

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189

MADRID NÚMERO 40

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.203 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Pérez García, doña Beatriz Martín Felipe, doña Carmen Crespo García-Bueno, doña Dolores Naranjo Casado, doña Esther Martín Felipe, don Fernando Barrera Jerónimo, don Jesús Antonio Mejía González, don Joaquín Alfonso Barrera Jerónimo, don Juan García Cañada, don Juan José Sánchez Sánchez, doña María de los Ángeles Gómez Fernández, doña María Dolores Martín Urtiaga, don Miguel Ángel Vidal Villegas, don Pablo Alfonso Ábalos Marcos, doña Paloma León Rodríguez y don Rodrigo García Cañada, frente a “Establecimientos La Trucha, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de enero de 2015, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por los demandantes contra la empresa “Establecimientos La Trucha, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar a los actores las cantidades que a continuación se dirán, más el 10 por 100 anual de interés de demora:

- A don Pablo Alfonso Ábalos Marcos: 4.996,68 euros.
- A don Fernando Barrera Jerónimo: 4.907,22 euros.
- A don Joaquín Alfonso Barrera Jerónimo: 6.554,82 euros.
- A doña Carmen Crespo García-Bueno: 4.145,26 euros.
- A don Juan García Cañada: 4.189,62 euros.
- A don Rodrigo García Cañada: 3.996,62 euros.
- A doña María de los Ángeles Gómez Fernández: 5.364,17 euros.
- A doña Paloma León Rodríguez: 4.922,55 euros.
- A doña Beatriz Martín Felipe: 3.582,37 euros.
- A doña Esther Martín Felipe: 3.993,78 euros.
- A doña María Dolores Martín Urtiaga: 4.874,79 euros.
- A don Jesús Antonio Mejía González: 3.993,81 euros.
- A doña Dolores Naranjo Casado: 3.996,89 euros.
- A doña Antonia Pérez García: 4.625,11 euros.
- A don Juan José Sánchez Sánchez: 4.907,22 euros.
- A don Miguel Ángel Vidal Villegas: 4.423,80 euros.

Todo ello con la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Establecimientos La Trucha, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.727/15)

